

Bogotá D.C., martes 04 de octubre de 2022

Señora

**LAURA OSPINA**

Redes sociales

Twitter: @Lauraopina10

Ciudad

Asunto: Respuesta a las comunicaciones con Radicado UAERMV No. 20221120112462 y 20221120114652 (oficio DTIC 20223851538231 del Instituto de Desarrollo Urbano) del 23 y 29 de septiembre de 2022 respectivamente – SDQS 3422912022 – Intervención Calle 65 entre Carrera 96 y Carrera 96A y Avenida Carrera 96 entre Avenida Calle 63 y Calle 65.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

Por el mal estado de la vía, se expone a los peatones, las motos usan los andenes para evitar los huecos @ClaudiaLopez @Bogota @Engativalcaldia @AForeroM @kroarbelaez @MiguelUribeT @UMVbogota @idubogota OJO, la solución no es un 🚧 está alcaldía a todo lo pone, arreglen la vía YA

Direcciones: Calle 65 #96-33

Carrera 96 #64g-29

Carrera 96 #64g-27

Carrera 96 #64g-15

Enlace: [https://twitter.com/Lauraopina10/status/1570383897447337989?s=20&t=G4NScpmNTrqNGc0\\_Bn3lyA](https://twitter.com/Lauraopina10/status/1570383897447337989?s=20&t=G4NScpmNTrqNGc0_Bn3lyA)

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) las direcciones relacionadas en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // UPZ: ÁLAMOS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
10006897	AK 96	AC 63	CL 65	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
10006872	CL 65	AK 96	KR 96A	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Subrayado fuera de texto.



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (30-septiembre-2022)

Así mismo es de aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas o pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa no son tenidos en cuenta para la mencionada priorización.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá y al IDU, para que desde su competencia revisen sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a las vías de su petición, amplíen la información al respecto y le brinden una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27

Copia : Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A - 44 (Rad 20221120112462 y 20221120114652)



Documento 20221200091351 firmado electrónicamente por:

**PABLO EMILIO MUÑOZ  
PUENTES (E)**

Subdirector Técnico de Mejoramiento  
de la Malla Vial (E)  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE  
MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL  
pablo.munoz@umv.gov.co

**Fecha firma:**  
04-10-2022 13:20:12

Revisado por:

HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ  
Contratista  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL  
hector.contreras@umv.gov.co



9d4504e01e213bf6e41239c1035bd5b48cec29a78403d1820496a551a5e498b5

Código de Verificación CV: 4af46 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

